

 Kronos <small>ENERGY</small>	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (Versión 7) POL-KR-05
---	---

Esta Política es una directriz de KRONOS ENERGY S.A.S E.S.P. por medio de la cual se compromete a crear valor para sus diferentes grupos de interés, en búsqueda del equilibrio entre los componentes económico, social y ambiental y fomentando estándares éticos en todas sus actuaciones.

La Alta Dirección se responsabiliza en liderar la presente política asignando los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros requeridos. Dicho compromiso se expresa con:

- Los **ACCIONISTAS**, generando retorno a su inversión, mediante la gestión de negocios exitosos que se desarrollan en un clima organizacional moral con altos estándares de buen gobierno corporativo y con base en valores y principios de la responsabilidad social, económica y ambiental.
- Los **CLIENTES**, cumpliendo la propuesta de valor definida para cada uno de los negocios y desarrollando con altos estándares los proyectos acordados.
- Los **TRABAJADORES**, fortaleciendo en principios y valores de la responsabilidad social y mejorando su calidad de vida laboral bajo el concepto de dignidad humana.
- Los **PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**, contribuyendo al incremento de su nivel de competencia, mediante el despliegue de enfoque y prácticas de excelencia en el servicio y responsabilidad social empresarial.
- El **AMBIENTE**, fomentando la conciencia y la cultura en la gestión ambiental, en todos los niveles de la compañía, así como con clientes y contratistas.
- El **GOBIERNO**, cumpliendo con las obligaciones tributarias y demás exigencias establecidas en la normativa nacional vigente.
- La **COMUNIDAD**, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social de las comunidades, de la mano de las Juntas de Acción Comunal, de acuerdo con:

1. Fundamento Jurídico

- a) El artículo 333 de la Constitución Política de la República de Colombia prescribe que “(...) *La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones.* (...)”.
- b) La Responsabilidad Social Corporativa o Empresarial (RSC/RSE) es entendida por la Guía Técnica Colombiana en Responsabilidad social: GTC 180 del ICONTEC, como:

“Compromiso voluntario y explícito que las organizaciones asumen frente a las expectativas y acciones concertadas que se generan con las partes interesadas en materia de desarrollo humano integral; esta permite a las organizaciones asegurar el crecimiento económico, el desarrollo social y el equilibrio ambiental, partiendo del cumplimiento de las disposiciones legales.”

- c) Los artículos 25 y 31 de la Ley 1636 expedida por el Congreso de la República el 18 de junio de 2013, “Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia”, establecen:

“ARTÍCULO 25. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Y LA RED DE PRESTADORES DEL SERVICIO. (...) *El Servicio Público de Empleo tiene por función esencial lograr la mejor organización posible del mercado de trabajo, para lo cual ayudará a los trabajadores a encontrar un empleo conveniente, y a los empleadores a contratar trabajadores apropiados a las necesidades de las empresas.* Será prestado por personas jurídicas de derecho público o privado, a quienes se les garantizará la libre competencia e igualdad de tratamiento para la prestación del servicio. La prestación del servicio podrá hacerse de manera personal y/o virtual. (...)

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (Versión 7) POL-KR-05</p>
---	--

"ARTÍCULO 31. DEL CARÁCTER OBLIGATORIO DEL REGISTRO DE VACANTES EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. Todos los empleadores están obligados a reportar sus vacantes al Servicio Público de Empleo de acuerdo a la reglamentación que para la materia expida el Gobierno (...)"

- d) El Decreto 1668 expedido por el Gobierno Nacional el 21 de octubre de 2016 “por el cual se modifica la Sección 2 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, referente a la contratación de mano de obra local en municipios donde se desarrollen proyectos de exploración y producción de hidrocarburos (...)", en los Artículos 2.2.1.6.2.1. y 2.2.1.6.2.2., señala que tiene por objeto y alcance, respectivamente:

"(...) establecer medidas especiales con el propósito de facilitar y fortalecer la contratación de mano de obra local en los municipios en los que se desarrollen proyectos de exploración y producción de hidrocarburos".

"(...) Las medidas previstas en la presente sección aplicarán en todos los municipios donde se desarrollen proyectos de exploración y producción de hidrocarburos y cobijarán a todos los empleadores que vinculen personal a los mismos"

- e) El Decreto 1668 de 2016 en el numeral 1 del artículo 2.2.1.6.2.3, define, para efectos de interpretar y aplicar esta norma jurídica, que se entiende por “**Proyecto de exploración y producción de hidrocarburos**”, en los siguientes términos:

"Todas aquellas actividades y servicios relacionados con el desarrollo de contratos celebrados con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), o contratos de asociación suscritos con Ecopetrol S. A., para explorar o producir hidrocarburos en áreas continentales"

f) KRONOS ENERGY S.A.S E.S.P.:

- Tiene como objeto social la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible, en las actividades de distribución y/o comercialización, es decir, es una empresa de servicios públicos domiciliarios en los términos de la Ley 142 de 1994.
- A la fecha jamás ha firmado contratos con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) o de asociación con Ecopetrol S. A., para explorar o producir hidrocarburos en áreas continentales.
- Por las anteriores razones jurídicas, a la Compañía no le es aplicable las disposiciones contenidas en El Decreto 1668 de 2016.

2. Causa Jurídica

KRONOS ENERGY S.A.S E.S.P. de forma voluntaria y por mera liberalidad implementará una “**Política de Responsabilidad Social Corporativa o Empresarial (RSC/RSE), relacionada con la contratación de mano de obra local no calificada en los municipios en donde la Compañía desarrolle proyectos**”, la cual, no constituye obligación legal o contractual alguna, por lo tanto, la Compañía se reserva las facultades de conservarla, modificarla o prescindirla en cualquier momento, sin causa justificada y sin notificación alguna.

 Kronos <small>ENERGY</small>	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (Versión 7) POL-KR-05
---	---

3. Beneficiarios

Las personas naturales que acrediten su residencia con el certificado expedido por la Alcaldía Municipal, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del literal f) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, **y que pretendan ocupar en la Compañía un cargo vacante, de mano de obra no calificada, en el municipio en donde se desarrolle proyecto.**

4. Términos y condiciones

- **KRONOS ENERGY S.A.S E.S.P.** priorizará la contratación de mano de obra local no calificada, en principio, con residentes del área de influencia del proyecto.
- La oferta de vacantes se realizará en el siguiente orden de priorización:
 1. En el municipio o municipios que correspondan al área de influencia del proyecto.
 2. En los municipios que limiten con aquel o aquellos que conforman el área de influencia del proyecto.
 3. En los demás municipios del departamento o departamentos donde se encuentre el área de influencia del proyecto.
 4. En el ámbito nacional.
- El proceso de priorización de contratación de mano de obra local no calificada, se realizará a través de los prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo que tengan autorizada la prestación presencial en el municipio donde se desarrolle el proyecto, en especial con las agencias públicas de gestión y colocación de empleo y las constituidas por Cajas de Compensación Familiar que tengan competencia en el municipio donde se desarrolle el proyecto, sin perjuicio de su facultad de acudir a los demás prestadores autorizados en el territorio.
- Los datos personales recolectados en desarrollo de lo previsto en el presente artículo estarán sujetos a las reglas de tratamiento previstas en la Ley 1581 de 2012.
- **KRONOS ENERGY S.A.S E.S.P.** podrá negociar con las comunidades del área de influencia del proyecto la adquisición de algunos bienes y servicios requeridos para este, siempre y cuando:
 - La experiencia del oferente sea comprobable.
 - La calidad del bien y/o servicio ofrecido este acorde con los estándares del mercado.
 - El precio propuesto este acorde al mercado.
 - El oferente otorgue póliza de garantía para el cumplimiento de obligaciones.
 - Se evite el conflicto de interés, es decir, que el negociador de la comunidad se abstendrá de beneficiar con los acuerdos, a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.
 - El oferente no se encuentre incluido en la Orden Ejecutiva No. 12978 del 21 de octubre de 1995 emitida por la Oficina para el Control de activos Extranjeros, **OFAC** (Office of Foreign Assets Control), adscrita al Departamento del Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos, comúnmente conocida como la Lista Clinton, o en cualquier otra lista restrictiva nacional o internacional de lavado de activos y/o terrorismo.
 - El oferente en sus negociaciones observe las recomendaciones de la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO –UIAF, para evitar ser involucrados a cualquier título en conductas típicas, antijurídicas y culpables, en especial de lavado de activos y de financiación del terrorismo.

 Kronos ENERGY	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (Versión 7) POL-KR-05
---	---

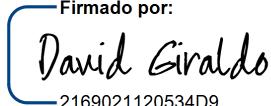
La inversión social en **KRONOS ENERGY S.A.S. E.S.P.**, es la práctica empresarial que permite contribuir al desarrollo de las comunidades donde se encuentran localizados nuestros proyectos. Su finalidad es promover el desarrollo local. Nuestra gestión se enfoca en cuatro (4) líneas de inversión, que contribuyan a mejorar la calidad de vida y bienestar de los niños menores de 12 años del área de influencia de nuestros proyectos:

✓ **Líneas de inversión social:**

- Fortalecimiento educativo. Esta línea está enfocada en donar útiles escolares básicos para el inicio del año escolar.
- Recreación. Esta línea está enfocada en la participación de fechas especiales como son navidad y día del niño, mediante la entrega de regalos y realización de actividad lúdica.
- Deporte. Esta línea está enfocada en la promoción de hábitos y vida saludable, mediante la donación de uniformes al equipo que represente la vereda en campeonatos oficiales del municipio y/o departamento, al igual que de cinco balones, según requerimiento.
- Protección ambiental. Esta línea está enfocada en la preservación, conciencia y cuidado del medio ambiente, mediante la realización de campañas de educación ambiental, relacionadas con el cuidado de flora (siembra de árboles) y recurso hídrico (obra de teatro, video educativo).

La responsabilidad en el cumplimiento de los principios de esta política es la Alta Dirección, trabajadores y demás partes interesadas de **KRONOS ENERGY S.A.S E.S.P.** y deben ser aplicados en todos los centros de trabajo de la compañía.

Revisado enero 7 de 2025

Firmado por:

David Giraldo
2169021120534D9...
David Giraldo Vásquez
Representante Legal (S)